OTROSÍ N° 001
AL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-SG-017-2024

CONTRATO No.	**CMC-SG-017-2024**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MACEO, ANTIOQUIA** identificado con NIT.890.980.958-3
ORDENADORA DEL GASTO DELEGADA	**CAROLINA ANDREA SOSA GÓMEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.020.394.034, en calidad de alcaldesa municipal
CONTRATISTA	**SOCIEDAD INVERSIONES HERMANOS VILLEGAS Y ASOCIADOS LIMITADA EN LIQUIDACIÓN** identificada con número NIT. 900 137 500 - 5, representada legalmente por los señores LUIS GUILLERMO VILLEGAS MANZANO identificado con cedula de ciudadanía No.71.336.009, LUIS ALEJANDRO VILLEGAS identificado con cedula de ciudadanía No. 1.037.594.374, LUIS TOMAS VILLEGAS identificado con cedula de ciudadanía No. 1.001.370.318, y la señora MICHEL BUILES SANCHEZ identificada con cedula de ciudadanía No 1.037.654.881
SUPERVISOR DESIGNADO	**JORGE ALEXÁNDER OCHOA**
CARGO	Secretario General y de Gobierno
OBJETO	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA Y PRECIOS REAJUSTABLES, CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA CON JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MACEO – ANTIOQUIA**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**NUEVE (09) MESES Y VEINTE (20) DÍAS** (Sin superar el 31/12/2024)
VALOR DEL CONTRATO	**TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($36.000.000)**
OTROSÍ 001	OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($44.000.000)**
FORMA DE PAGO	ACTAS PARCIALES DE AVANCE

RESERVA INICIAL			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
0000000172	3/02/2024	$36.000.000	$36.000.000
CÓDIGO	**NOMBRE**		
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo		
RESERVA OTROSÍ 001			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
0000001215	3/10/2024	$8.000.000	$8.000.000
CÓDIGO	**NOMBRE**		
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo		

Entre los suscritos **CAROLINA ANDREA SOSA GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.394.034 en su condición de Alcaldesa Municipal, elegida mediante voto popular en elecciones realizadas en el mes de octubre de 2023 y declarada Alcaldesa Popular para el periodo de 2024 a 2027 por la Comisión Escrutadora Municipal mediante acta número 004-2023, cargo para el cual tomó posesión el día treinta (30) de diciembre de 2023, con efectos fiscales y administrativos a partir del 01 de enero de 2024, según consta en diligencia de posesión

realizada por la Notaria Única del Circuito de Maceo - Antioquia, en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen, actuando en nombre y representación del Municipio de Maceo – Antioquia, identificado con NIT. 890 980 958 - 3, quien para los efectos del presente otrosí se denomina **EL MUNICIPIO** o CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, los señores LUIS GUILLERMO VILLEGAS MANZANO identificado con cedula de ciudadanía No.71.336.009, LUIS ALEJANDRO VILLEGAS identificado con cedula de ciudadanía No. 1.037.594.374, LUIS TOMAS VILLEGAS identificado con cedula de ciudadanía No. 1.001.370.318, y la señora MICHEL BUILES SANCHEZ identificada con cedula de ciudadanía No 1.037.654.881, actuando en representación legal de la empresa **SOCIEDAD INVERSIONES HERMANOS VILLEGAS Y ASOCIADOS LIMITADA EN LIQUIDACIÓN** identificada con número NIT. 900 137 500 - 5**,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** se ha acordado celebrar el presente **OTROSÍ 001** al Contrato de Mínima Cuantía de Suministro **CMC-SG-017-2024**, previas las siguientes consideraciones:

a. Que el Municipio de Maceo celebró el 7/03/2024 el Contrato de Mínima Cuantía de Suministro **CMC-SG-017-2024** cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA Y PRECIOS REAJUSTABLES, CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA CON JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MACEO – ANTIOQUIA**", y dicho Contrato de Mínima Cuantía de Suministro de combustible se celebró con la empresa **SOCIEDAD INVERSIONES HERMANOS VILLEGAS Y ASOCIADOS LIMITADA EN LIQUIDACIÓN** identificada con número NIT. 900 137 500 – 5.

b. El Contrato de Mínima Cuantía de Suministro **CMC-SG-017-2024** se ha celebrado por un plazo inicial de **NUEVE (09) MESES Y VEINTE (20) DÍAS (Sin superar el 31/12/2024)**, tiempo este comprendido, según acta de inicio, entre el 7/03/2024 hasta el 27/12/2024, por lo que a la fecha el presente Contrato se encuentra vigente.

c. Que el Contrato de Mínima Cuantía de Suministro **CMC-SG-017-2024** se ha celebrado por un valor inicial de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($36.000.000).**

d. Que el supervisor del presente Contrato de Mínima Cuantía de Suministro, doctor JORGE ALEXÁNDER OCHOA, Secretario General y de Gobierno manifestó en el cuadro inicial o estudios previos, la necesidad de la expedición del **OTROSÍ 001** al Contrato de Mínima Cuantía de Suministro **CMC-SG-017-2024**, haciendo solicitud de adición de dinero y argumentando lo siguiente:

> *(…) El Municipio de Maceo – Antioquia, en su Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, requiere del apoyo constante de la Fuerza Pública para poderle brindar a toda la comunidad un orden público sin alteraciones y por tal motivo y enfocado en garantizar un municipio viable y sostenible, requiere contratar el suministro de combustible para los vehículos de la Fuerza Pública asentados en el municipio o que sirven de apoyo por los problemas de orden público que se puedan presentar en la localidad. Todo esto enmarcado en los programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal y articulado con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que tiene como objeto Mejorar las condiciones de seguridad mediante el liderazgo, la planeación, implementación y seguimiento del proyecto de seguridad Integral para el municipio en coordinación con la fuerza pública.*

El municipio de Maceo no cuenta con los medios logísticos para suministrar dicho combustible a los vehículos de los grupos o comandos de la fuerza pública establecidos y no establecidos (pero con tránsito constante o con jurisdicción) en el municipio y/o Visitas Oficiales de Base del Departamento o Distrito e Intervenciones Comunitarias de la Policía o del Ejército, por lo que con fecha del 11/01/2024 se llevó a cabo el comité territorial de orden público 001-2024 a través del cual, entre muchos otros temas, se dio la aprobación de suministros, y los participantes aprobaron la celebración de un contrato para suministro de combustible hasta por $36.000.000, y en virtud de lo anteriormente expuesto, se hizo necesaria la celebración del presente Contrato de Mínima cuantía de Suministro CMC-SG-017-2024 que garantiza el suministro de combustible en el municipio de Maceo para los vehículos de los diferentes grupos operativos de la fuerza pública asentados en el municipio de Maceo o que por necesidad del servicio hacen tránsito en él.

Ahora bien, se ha requerido del constante SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE para la vigencia del 2024 para los vehículos de la fuerza pública, y a la fecha (28/10/2024), el contratista ha hecho entrega del 95% del suministro de combustible y ACPM y ha cobrado trece facturas electrónicas de venta como actas parciales de avance, por lo que ya el contrato esta escaso de recursos financieros, y por el restante del año en vigencia es muy necesario poder seguir contando con el suministro de combustible y ACPM para seguir garantizando la presencia de la Fuerza pública a lo largo y ancho de nuestro territorio. Así que, dicho lo anterior y ante la necesidad inminente del servicio de suministro de combustible para la Fuerza Pública se realizará un OTROSÍ adicionando la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000), contando con el visto bueno del supervisor y la ordenadora del gasto y a la necesidad indiscutible de llevar a feliz término el objeto contractual se hace necesario adelantar el OTROSÍ N° 001 Contrato de Mínima cuantía de Suministro CMC-SG-017-2024. (…)

e. Que con fecha del veintiocho (28) de octubre de 2024, la supervisión allega a la oficina de contratación los estudios previos de justificación del **OTROSÍ 001** al Contrato de Mínima Cuantía de Suministro **CMC-SG-017-2024**.

f. Que el Municipio realizó los correspondientes documentos para justificar el presente **OTROSÍ N° 001**, los cuales son fundamento del presente acto.

g. Que tanto EL CONTRATISTA, como el supervisor del Contrato y la ordenadora del gasto avalaron la celebración del presente **OTROSÍ N° 001**.

Que en consecuencia, las partes en ejercicio de la autonomía de voluntad han decidido realizar el presente **OTROSÍ 001** al Contrato de Mínima Cuantía de Suministro **CMC-SG-017-2024** que se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA – ADICIONAR a la Condición “Cuarta – Valor” del Contrato de Minina Cuantía de Suministro **CMC-SG-017-2024** la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000),** condición que para todos los efectos legales quedará de la siguiente manera:

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($44.000.000)**, equivalentes a 33,84 SMLMV para el año de aceptación de la oferta (2024), suma que pasará a alimentar la bolsa del contrato en cuestión, a saber:

ITEM	UNSPSC	ARTÍCULO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	15 10 15 06	**Gasolina Corriente** Grado: Regular - Índice Octano 81, Sin Plomo (Unleaded). Referencia: Resolución 1180 de 21 de junio de 2006 / NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana) / ASTM D 4814.	Galòn	1	$17.582	$17.582
2	15 10 15 05	**Diésel** Grado: Combustible automotor e industrial. Referencia: Resolución 18 2087 de 17 de Diciembre de 2007 / ASTM D-975 / NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) / Ley 1205 de 2008 / Resolución 1499 de 2011	Galòn	1	$10.805	$10.805
SUBTOTAL						**$28.387**
IVA						**$-**
TOTAL						**$28.387**

Parágrafo 1: *Se acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por SOCIEDAD INVERSIONES HERMANOS VILLEGAS Y ASOCIADOS LIMITADA, por un valor de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L. Sobre estos precios unitarios la entidad realizará las respectivas liquidaciones periódicas para pagos de acuerdo al servicio y cantidades que se hayan requerido y efectivamente entregado.*

Parágrafo 2: *Los servicios que se realicen son aleatorios y la bolsa a agotar hasta por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($44.000.000).*

CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIONAR a la Condición "Octava – Apropiación presupuestal" del Contrato de Minina Cuantía de Suministro **CMC-SG-017-2024,** la nueva imputación presupuestal, condición que para todos los efectos legales quedará de la siguiente manera:

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

RESERVA INICIAL			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**

0000000172	3/02/2024	$36.000.000	$36.000.000
CÓDIGO	**NOMBRE**		
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo		
RESERVA OTROSÍ 001			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
0000001215	3/10/2024	$8.000.000	$8.000.000
CÓDIGO	**NOMBRE**		
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo		

CLÀUSULA TERCERA: Las demás condiciones del Contrato de Mínima Cuantía de Suministro **CMC-SG-017-2024** que no fueron objeto de modificación mediante el presente OTROSÍ N° 001 continúan iguales y vigentes**.**

CLÀUSULA CUARTA: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra publicado en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

CLÀUSULA QUINTA: El presente **OTROSÍ N° 001** se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. La presente modificación se entiende firmada en la fecha en la que la entidad la publique en la plataforma de compras públicas SECOP II.

Proyectó: María Celeste Arboleda Sepúlveda	Revisó: Jorge Alexander Ochoa	Aprobó: Amado de Jesús Ruiz Chavarría
Cargo: Contratista – Abogada Sec. Gobierno	Cargo: Secretario General y de Gobierno	Cargo: Contratista – Asesor de Contratación.
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		

MACEO PUJANTE
ALCALDIA DE MACEO